



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - 000 75

Mat: Regulariza Empadronamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna "Génesis" ubicado en Pasaje 2 N°1609, Iquique.

IQUIQUE, 22 ABR 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; Ley General de Educación, 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado con las normas No derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el DFL N° 2 de 2010, del Ministerio de Educación, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución Exenta N°822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre de 2004 y la Resolución Exenta N° 126 del 26 de junio del 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de abril de 2013, la Unidad de Fiscalización, emitió el informe respecto a la visita realizada al Jardín Infantil y Sala Cuna Génesis, de fecha 10 de abril de 2013, por parte de la Fiscalizadora Sra. Pamela Sanchez Ruiz.

2.- Que, en dicho informe de Fiscalización se manifiesta que se detectó que la Resolución N°015/116, que otorga empadronamiento al Jardín Infantil "Génesis", tiene fecha 04 de marzo de 2004, y no contiene el número de ROE respectivo, mientras que el Certificado de empadronamiento que se exhibe en el Jardín Infantil "Génesis", fue otorgado en el año 2008, sin estar asociado a ninguna nueva resolución de empadronamiento.

3.- Que, revisados los antecedentes del Jardín Infantil "Génesis", efectivamente mediante Resolución Exenta N°015/0116 de fecha 04 de marzo de 2004, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó empadronamiento, con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna "Genesis", ubicado en Pasaje 2 N°1609, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, representado legalmente por doña GEORGELINA VERA GONZALEZ, Rut 8.779.334-5, para una capacidad total autorizada de 9 lactantes en el nivel de Sala Cuna y 20 párvulos en el nivel medio transición.

4.- Que, de acuerdo a la fiscalización realizada el día 10 de abril de 2013, por la profesional fiscalizadora doña Pamela Sanchez Ruiz, se pudo constatar que el establecimiento mantiene un nivel de cumplimiento alto, debiendo solamente regularizarse la irregularidad administrativa detectada.

5.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, regularizando la irregularidad administrativa detectada por la Fiscalización de fecha 10 de abril de 2013.

RESUELVO:

1.- Regularícese situación administrativa del Jardín Infantil y Sala Cuna "GENESIS", ubicado en pasaje 2 N°1609, Comuna de Iquique, de esta Región, cuyo representante legal es doña Georgelina Vera González, Rut 8.799.334-5, que se encuentra empadronado por Certificado de Empadronamiento N°659 del año 2008.

2.- Téngase la presente resolución, como Resolución de empadronamiento para todos los efectos legales.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

RTF/PSS/RVK/rvk

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Felipe Zafe Encargado de Fiscalización y Calidad DIRNAC.
- Asesoría Jurídica
- SIAC Región de Tarapacá
- Sección de Fiscalización Regional.
- Representante Legal del J.I. Génesis
- Oficina de Partes.